



MANUAL DE EVALUACIÓN 2021





NORMAS GENERALES DE INDOLE PEDAGOGICO

1.- De la Concepción Curricular

ARTICULO 1º Los alumnos (as) para ingresar al nivel Pre básico deben tener la siguiente edad:

- *Transición Menor 4 años cumplidos al 31 de Marzo*
- *Transición Mayor 5 años cumplidos al 31 de Marzo*

ARTICULO 2º: En los niveles Transición Menor y Transición Mayor la evaluación será un proceso constante, permanente y sistemático, con el fin de obtener y analizar información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita obtener conclusiones para la toma de decisiones y retroalimentar el proceso.

ARTÍCULO 3: La intervención pedagógica que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos estarán regulados según:

- Las Bases Curriculares de la Educación Párvularia 2018
- El Proyecto Educativo Institucional.
- El Programa Pedagógico para cada Nivel.
- Las Planificaciones anuales y semanales de cada curso diseñados por cada educadora.

ARTÍCULO 4: La Directora del la Escuela de Párvulos "Lapicito de Color" cautelará que, en los Niveles Transición Menor y Transición Mayor, se apliquen los planes, programas y normativas técnico pedagógicas emanadas por el MINEDUC. La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las Bases Curriculares de Educación Parvularia

2.- De la Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 5: 1.- *La evaluación sumativa de los párvulos de diagnóstico, de los niveles Transición Menor y Transición Mayor será de carácter global, es decir, involucrará todas los núcleos y objetivos de aprendizaje fundamentales trabajadas.*

2.- Se realizarán las siguientes evaluaciones:

- **Evaluación de planificaciones mínimas:** Se aplica diariamente a las actividades pedagógicas que realizan los párvulos, utilizando diversas calificaciones como escala estimativa, lista control, registro de observación.
- **Evaluación Formativa:** Se aplica una prueba cada alumno, al finalizar cada unidad de aprendizaje, con su respectivo vaciado de datos, a la vez se realiza un panorama general de establecimiento de forma mensual, semestral y anual.

- **Evaluación Sumativa:** Se aplica por alumno /a) una evaluación diagnóstica, una al finalizar el 1er semestre y una al finalizar el 2do semestre, estandarizadas, con sus respectivos vaciados de datos, realizando un panorama general de establecimiento, de forma anual.
- **Evaluación Asignatura de Inglés:** Se aplicará al término de cada unidad según lo planificado y organizado por la Miss.

La evaluación de los aprendizajes para todos los niveles será registrada en conceptos de acuerdo a las siguientes escalas:

S : Siempre	L: Logrado
F : frecuentemente	ML: Medianamente Logrado
AV: A veces	PL: Por Lograr
N : Nunca	NO: No Observado

Al finalizar cada semestre se emitirá un informe a la familia de la evolución pedagógica lograda por el alumno. La promoción de los alumnos podrá determinarse por las siguientes causas: Si alcanza los aprendizajes mínimos esperados para su nivel y un mínimo del 85% de asistencia a clases.

ARTICULO N° 6- Los instrumentos utilizados para la recolección de información se adecuarán al contexto, actividad y objetivo de aprendizaje que se pretenda evaluar.

ARTICULO N°7.- Si el alumno no posee la asistencia requerida un mínimo del 85 % de asistencia a clases y no alcanza los aprendizajes mínimos esperado *la educadora determina que el alumno no posee las conductas y objetivos de aprendizaje adquiridos, el alumno no será promovido.*

ARTICULO N°8.- *Si al término del año escolar un alumno (a) no tiene las habilidades y conocimientos mínimos para ingresar a Primer año Básico, se solicitará la evaluación de psicólogo u otro especialista a fin el que deberá extender un Informe escrito, que junto con el historial académico del alumno en reunión entre el Apoderado, la Educadora y la Directora, determinarán la situación final del alumno (a).*

ARTICULO N°9.- *Al existir un informe de inmadurez pedagógica y psicológica emitido por un psicopedagogo o psicólogo que hagan recomendable su permanencia en nivel parvulario y si a pesar de esto el apoderado no aceptara la recomendación del profesional competente, la Dirección del Establecimiento. queda facultada para no renovar el contrato educacional para el año siguiente.*